



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0946/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/1413

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo de 2023

ROBERTO XAVIER MARQUEZ TREVISO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/57 de fecha 06 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial conformado por los Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Fracción Noreste de los Lotes 2 y 3 de la Ex-Hacienda de San Miguel Babicora., Madera, P-08-040-MIG-001/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 116.514 Metros cúbicos rollo	11	1	11	26565055	26565065
Conjunto Predial conformado por los Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Fracción Noreste de los Lotes 2 y 3 de la Ex-Hacienda de San Miguel Babicora., Madera, P-08-040-MIG-001/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 260.106 Metros cúbicos rollo	25	1	25	26565066	26565090

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Roberto Marquez
19/09/23



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

MEDIO AMBIENTE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0946/03/23
Oficio N°: SG.LP.08-2023/1413

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo de 2023


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



PINO

Alturas (m)

Díam. (cm)	Alturas (m)												Totales				
	5			10			15			20			25			ARBOLES	VOLUMEN
	ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN			
10	429	0.0224		0.0491	0.0776		0.1074			0.1383			429	9.6096			
15	579	0.0488	439	0.1068	0.1689		0.2337			0.3008			1018	75.140			
20	513	0.0847	257	0.1853	0.2931		0.4058			0.5222			770	91.073			
25		0.1299	110	0.2843	0.4497		0.6225			0.8011			110	31.273			
30		0.1842	76	0.4033	0.6378		0.8830			1.1363			76	30.651			
35		0.2476	130	0.5420	0.8572	46	1.1866			1.5271			176	109.891			
40		0.3198	98	0.7001	1.1073	25	1.5329			1.9727			123	96.292			
45		0.4008		0.8775	1.3878	12	1.9212			2.4725			12	16.654			
50		0.4906		1.0740	1.6985	6	2.3513			3.0260			6	10.191			
55				1.2893	2.0391		2.8228			3.6328			0	0.000			
60				1.5234	2.4093		3.3353			4.2924			0	0.000			
65				1.7761	2.8090		3.8886			5.0044			0	0.000			
70				2.0473	3.2379		4.4823			5.7685			0	0.000			
75													0	0.000			
80													0	0.000			
85													0	0.000			
90													0	0.000			
95													0	0.000			
100													0	0.000			
Totales													2720	470.7751			

Vol. m3 VTA	Volumen m3		Total
	10-30 cm	35->	
470.7751	237.747	233.028	470.775

Vol. m3 VTA	No. De Arboles		Total
	10-30 cm	35->	
470.7751	2403	317	2720

Roberto Marquez

ROBERTO XAVIER MARQUEZ TREVIZO
TITULAR

Arnulfo
ARNULFO PONCE MADRIGAL
PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

